*UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR*
*FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS*
*Tacuary c/ Palma – Pilar - Paraguay*
***Telefax. 0786-230019 Email: https://www.google.com/a/aplicadas.edu.py***
***Pág. Web: www.aplicadas.edu.py***

# CONTRATO Nº 03/2013

Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Ing. Rogelio Encina Román, con Cédula de Identidad N° 1.163.603, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIL SABORES, con RUC Nº 1609329-1, domiciliada en la calle Mello casi Avda. Irala de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Udilio Palmerola Otazu, con Cédula de Identidad N° 1.609.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 006 | 0 | 0 | 280 | 30 | 1 | 12 | 14.990.000 |
| *TOTAL* | | | | | | | | | **14.990.000** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.978.-

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel.: 0786-232760 - Pilar - Py.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR*
*FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS*
*Tacuary c/ Palma – Pilar - Paraguay*
***Telefax. 0786-230019 Email: https://www.google.com/a/aplicadas.edu.py***
***Pág. Web: www.aplicadas.edu.py***

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según resolución **N° 263/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 157/13**.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **LOTE 4** | | | |
| 1 | Provisión de bocaditos salados: (empanaditas de carne, pollo, milanesitas, croquetitas, fugacitas). | 1 | 160.000 | 160.000 |
| 2 | Provisión de bocaditos dulces: (piononitos, bombitas de chocolate, pastafrolitas) | 1 | 160.000 | 160.000 |
| 3 | Gaseosa (diversos sabores) | 1 | 10.000 | 10.000 |
| 4 | Provisión de buffet comida caliente (ñoquis, tallarín, canelones, lasaña) | 1 | 20.000 | 20.000 |
| 5 | Provisión de buffet comida fria (milanesa de carne vacuna, arrollado de pollo y peceto relleno) | 1 | 30.000 | 30.000 |
| 6 | Servicio de decoración y ambientación de salón para eventos. | 1 | 800.000 | 800.000 |
| | Alquiler de Equipo de Sonido | 1 | 800.000 | 800.000 |
| 7 | Alquiler de Mesa | 1 | 20.000 | 20.000 |
| 9 | Alquiler de Sillas | 1 | 2.000 | 2.000 |
| **Total Lote 4** | | | | **Gs 2.002.000** |

| | **LOTE 4** |
|---|---|
| *** Monto mínimo Gs.** | 7.600.000. |
| *** Monto máximo Gs.** | 14.990.000. |

**El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL, y el monto máximo es de GUARANÍES: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar.-

ÑEEMBUCU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

**Sr. Udilio Palmerola Otazú**
Proveedor

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel.: 0786-232760 - Pilar - P

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

**Ing. Rogelio Encina Román**
Decano
CONTRATANTE